

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N°185 /2020**  
**La Paz, 23 de julio de 2020**

**VISTOS:**

La solicitud formulada por Nelvin Siñani Condori, en su condición de delegado alterno de la organización política Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), solicita la habilitación de Oswaldo García Ortiz como Diputado Suplente por el Departamento de Chuquisaca, el Informe SC- 190/2020 de 7 de julio de 2020 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, las disposiciones legales, y todo lo que convino ver; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en los artículos 7, 206, 210; la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional en su parágrafo I del artículo 17; la Ley N° 026 del Régimen Electoral en sus Artículos 194 y 195 que establecen que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución para la habilitación ordinaria y extraordinaria según corresponda para que éste asuma el escaño, en caso de sustitución por renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente.

**CONSIDERANDO:**

Que Nelvin Siñani Condori, en su calidad de delegado alterno de la organización política Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) por medio de memorial de 29 de junio de 2020, solicita la habilitación de Oswaldo García Ortiz como Diputado Suplente por el Departamento de Chuquisaca, en sustitución del ciudadano Elmar Callejas Ruiz, quien renunció a Diputado Suplente, adjuntando al efecto la Resolución Camaral R.C. N° 098/2019-2020 de 9 de enero de 2020, de aceptación de la renuncia.

Que mediante informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral N° SC 190/2020 de 7 de julio de 2020, se conoce lo siguiente:

Que de la revisión de los antecedentes, se tiene que la organización política MAS-IPSP, a través de su delegado nacional alterno, ha solicitado ante el Tribunal Supremo Electoral la habilitación de Oswaldo García Ortiz como Diputado Suplente por el Departamento de Chuquisaca.

Que de la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se verificó que la organización política MAS-IPSP, obtuvo tres escaños plurinominales para Diputados por el Departamento de Chuquisaca:

Sigla	Nombre Completo	Departamento	Candidatura	Posición	T/S
MAS-IPSP	Alicia Canqui Condori	Chuquisaca	Plurinominal	1	Titular
MAS-IPSP	Elmar Callejas Ruiz	Chuquisaca	Plurinacional	1	Suplente
MAS-IPSP	Mario Mita Daza	Chuquisaca	Plurinacional	2	Titular
MAS-IPSP	María Falon Choque	Chuquisaca	Plurinominal	2	Suplente
MAS-IPSP	Carmen Rosa Domiguez Arias	Chuquisaca	Plurinominal	3	Titular
MAS-IPSP	Antonio Villca Condori	Chuquisaca	Plurinacional	3	Suplente

Que de la revisión de las listas de candidaturas presentadas por el Movimiento al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS – IPSP), en Elecciones Generales 2014 para diputados plurinominales por el departamento de Chuquisaca, se tiene a los siguientes ciudadanos no electos:

Sigla	Nombre Completo	Departamento	Candidatura	Posición	T/S
MAS-IPSP	Hugo Tomas Loyza Nava	Chuquisaca	Plurinominal	4	Titular
MAS-IPSP	Constantina Duran Morales	Chuquisaca	Plurinacional	4	Suplente
MAS-IPSP	Claudia Virginia Bejarano Mamani	Chuquisaca	Plurinacional	5	Titular
MAS-IPSP	Oswaldo García Ortiz	Chuquisaca	Plurinominal	5	Suplente

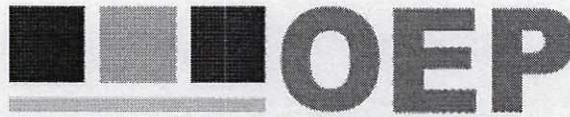
Que revisados los antecedentes que cursan en Secretaría de Cámara, se verificó que Hugo Tomas Loayza Nava mediante carta de 14 de febrero de 2020, dirigida al Presidente del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca presentó renuncia a la posibilidad de ser habilitado como Diputado plurinominal, la misma que fue enviada al Tribunal Supremo Electoral por nota TEDCH/SC/0016/2020 de 18 de febrero de 2020 y la Secretaría de Cámara por Nota TSE-SC N° 0222/2020 de 29 de febrero de 2020, comunicó a los Delegados Nacionales Wilfredo Franz David Chávez y Juan Nelvin Siñañi Condori del MAS-IPSP la indicada renuncia.

Que la renuncia de Elmar Callejas Ruiz al cargo de Diputado Suplente por el Departamento de Chuquisaca fue aceptada mediante Resolución Camaral R.S. N° 098/2019-2020 de la Cámara de Diputados.

Que el artículo 194 de la Ley del Régimen Electoral N° 026, señala en caso, debidamente acreditado por las organizaciones políticas interesadas, de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales y municipales, el Tribunal Electoral competente habilitará al suplente correspondiente para asumir la titularidad. Esta regla también se aplicará para la sustitución de candidaturas uninominales.

Que el artículo 195 del mismo cuerpo normativo dispone que si alguna de las causales señaladas en el artículo anterior afectara tanto al titular como a su suplente, el Tribunal Electoral competente, a pedido de la organización política interesada, habilitará al suplente de otro titular plurinominal o uninominal, siguiendo el orden correlativo de la lista de plurinominales de la misma organización política.

Que en ese marco normativo, verificadas las listas precedentes, la documentación arrojada a la solicitud y la cursante en Secretaría de Cámara, se advierte que ante la renuncia de Elmar Callejas Ruiz al cargo de diputado plurinominal suplente por el departamento de Chuquisaca, bajo el criterio de paridad y alternancia y en aplicación de lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Ley del Régimen Electoral N° 026,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

corresponde en orden de prelación habilitar al ciudadano Oswaldo García Ortiz como Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de Chuquisaca en representación del Movimiento al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS – IPSP).

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Habilitar al ciudadano Oswaldo García Ortiz como Diputado Suplente por el Departamento de Chuquisaca, en representación de la organización política Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

**SEGUNDO.-** Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la elaboración y extensión de la credencial respectiva, verificando el cumplimiento de requisitos de Ley.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas, quien aprobó la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausente por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Miguel R. Andulce Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
EN SUPLENCIA LEGAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

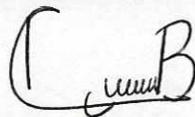
El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral; de acuerdo con el Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales realizadas el 12 de octubre de 2014 y la Resolución TSE-RSP-ADM- N° 185/2020 de 23 de julio de 2020, otorga la presente Credencial de:

## DIPUTADO SUPLENTE

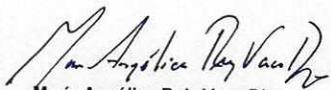
Por el Departamento de Chuquisaca

Al ciudadano:

### OSWALDO GARCÍA ORTIZ



Salvador Ignacio Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



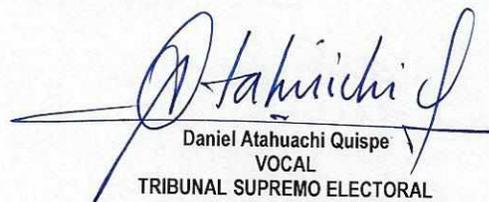
Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

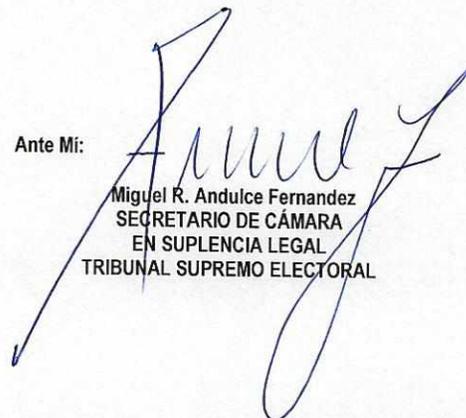


Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Miguel R. Andulce Fernandez  
SECRETARIO DE CÁMARA  
EN SUPLENCIA LEGAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

La Paz, 23 de julio de 2020